



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva*

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	FRANCENETH BERMEO CABRERA
<b>RADICADO:</b>	<b><u>41001-31-03-004-2023-00340-00</u></b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO RESUELVE SOLICITUDES PENDIENTES</b>

Neiva (H), dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud incoada por la parte actora respecto de las medidas cautelares que se solicitaron al momento de la presentación de la demanda, dada que las mismas fueron resueltas en proveído del 01 de diciembre de 2023 y comunicadas con oficios No. 1961, 1962, 1963 del 18 de diciembre de 2023, el despacho se atiene a lo resuelto en el proveído antes mencionado. De igual manera, por secretaria se remitirá el expediente a la apoderada de la parte actora. Ahora, no habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito, el despacho procede de conformidad,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ATENGASE** a lo resuelto en auto del 01 de diciembre de 2023, de conformidad con lo antes expuesto.

**SEGUNDO:** Por secretaria remítase el link del expediente digital al correo electrónico [paulinata@une.net.co](mailto:paulinata@une.net.co)

**TERCERO: APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a las siguientes sumas:

1. Obligación Pagaré N° 760114829 por la suma de \$6.791.132,08 con corte al trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Obligación Pagaré N° 4513080154200616 por la suma de \$19.939.891,84 con corte al trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. Obligación Pagaré N° 377844034000329 por la suma de \$5.319.604,80 con corte al trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Obligación Pagaré N° 9410084234 por la suma de \$149.979.494,56 con corte al trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
5. Obligación Pagaré N° 9410084148 por la suma de \$54.795.050,81 con corte al trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

